



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0248-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 13 de mayo de 2024

**VISTO:** La Carta N° 012-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA, de fecha 09 de mayo de 2024; el Acta N° 011-2024-CUI-FI-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2024; la Carta Múltiple N° 0177-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 06 de mayo de 2024; la Carta N° 01-2024-UNAJMA-WPO, de fecha 12 de abril de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, en el **Art. 69° del Reglamento General de Grados y Títulos** en la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023 establece que: "*La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02 juegos) impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o Coasesor y la Declaración Jurada de Autenticidad de la Tesis (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad); ante la Primera Autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afin al tema de la tesis*";

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 0087-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 19 de febrero de 2024, se aprueba la designación del **MSc. Fredy Taipe Pardo** como Asesor al **MSc. Jimmy Aroni Huaman** como Co-asesor para el Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de los bachilleres **Yudith Huaraca Chircca** y **Katherin Camila Silvera Zamora** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.;

Que, mediante Carta N° 01-2024-UNAJMA-WPO de fecha 12 de abril de 2024, los bachilleres **Yudith Huaraca Chircca** y **Katherin Camila Silvera Zamora** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicitan al MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de Docentes Revisores para su proyecto de Tesis;

Que, mediante Carta Múltiple N° 0177-2024-UNAJMA-DFI de fecha 06 de mayo de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el expediente para designación de docentes revisores de los bachilleres **Yudith Huaraca Chircca** y **Katherin Camila Silvera Zamora**;

Que, mediante Carta N° 012-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA de fecha 09 de mayo de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laime - Presidenta de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, remite al M.Sc Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio de la designación de Docentes Revisores de Proyectos de Tesis, de acuerdo al Acta N° 011-2024-CUI-FI-UNAJMA;

Que, mediante Acta N° 011-2024-CUI-FI-UNAJMA de fecha 06 de mayo de 2024, los miembros de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por la Dra. María del Carmen Delgado Laime, aprueban la designación de Docentes Revisores de Proyecto de Tesis de las tesistas **Yudith Huaraca Chircca** y **Katherin Camila Silvera Zamora**;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0248-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 13 de mayo de 2024

Que, en atención a la atención a la Carta N° 012-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar Docentes Revisores de Proyecto de Tesis, para las tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tesista	Título del Proyecto de tesis	Asesor – Co-asesor	Revisores
03	Yudith Huaraca Chircca Katherin Camila Silvera Zamora	Evaluación de las propiedades tecnofuncionales, compuesto bioactivos, comportamiento térmico y análisis proximal de las harinas de 3 variedades de frijol ( <i>Pasheolus vulgaris</i> )	Mtro. Fredy Taipe Pardo Mtro. Jimmy Aroni Huamán	Dr. Carlos Alberto Ligarda Samané Dr. David Choque Quispe

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente Resolución Decanal a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, Asesor, docentes revisores y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Msc. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
Msc. Enrique E. Condor Tinoco  
SECRETARIO ACADÉMICO